



S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 78
O R D I N A R I A
LUNES 8 DE AGOSTO DE 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del lunes ocho de agosto de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. El señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo llegó durante la sesión. Por licencia concedida no asistió la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

Por unanimidad de nueve votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Setenta y siete, Ordinaria, celebrada el jueves cuatro de agosto de dos mil cinco.

El Tribunal Pleno acordó, por unanimidad de nueve votos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 y 185, tercer párrafo, de la Ley de Amparo, que en primer lugar se vea la contradicción de tesis número 28/2004, lugar I, de la Lista Ordinaria Veinticuatro de dos mil cinco, a continuación los



asuntos que integran la Lista Ordinaria Veinticinco de dos mil cinco y, posteriormente, los demás asuntos de la Lista Ordinaria Veinticuatro de dos mil cinco.

En consecuencia, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Veinticuatro de dos mil cinco:

IV.- 28/2004

Contradicción de tesis número 28/2004, de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Décimo Tercero, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión números 2083/2004 y 893/2003. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Sí existe contradicción de tesis ente las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito y el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. SEGUNDO.- Se declara sin materia la presente contradicción de tesis."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Veinticinco de dos mil cinco:

I.- 4/2005

Impedimento número 4/2005, planteado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, respecto del conocimiento y resolución del amparo directo en revisión número 231/2005, promovido por Daniel López Soto. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "ÚNICO.- Se califica de legal el impedimento planteado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, para conocer del Amparo Directo en Revisión 231/2005, promovido por Daniel López Soto."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de nueve votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Llegó el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo.

II.- 743/2005

Amparo en revisión número 743/2005, promovido por Jorge Castañeda Gutman contra actos



del Congreso de la Unión y otras autoridades, consistentes en la aprobación, expedición, refrendo y publicación de los artículos 175, 176, 177, párrafo I, inciso E, y 178 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa; y la resolución contenida en el oficio número DEPPP/DPPF/569/04, de once de marzo de dos mil cuatro. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio A. Valls Hernández se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías promovido por Jorge Castañeda Gutman. TERCERO.- Se declara sin materia el recurso de revisión adhesiva interpuesto por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

En los términos consignados en la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ponente Valls Hernández, Góngora Pimentel, Sánchez Cordero, Ortiz Mayagoitia, Cossío Díaz, Silva Meza, Aguirre Anguiano, Díaz Romero, Presidente Azuela Güitrón y Gudiño Pelayo.

Puesto a votación el proyecto por mayoría de seis votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls



Hernández y Presidente Azuela Güitrón se aprobó el primer punto resolutivo del proyecto en el sentido de confirmar la sentencia recurrida en cuanto al sobreseimiento de los artículos reclamados del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; los señores Ministros Cossío Díaz, Góngora Pimentel, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra, por la procedencia del juicio de amparo y porque se entrara al estudio del fondo del asunto; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández y Presidente Azuela Güitrón votaron también por confirmar el sobreseimiento decretado respecto de la resolución contenida en el oficio número DEPPP/DPPF/569/04, de once de marzo de dos mil cuatro, emitido por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral; y los señores Ministros Cossío Díaz, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Sánchez Cordero y Silva Meza votaron en contra y porque se entrara al estudio del fondo del asunto.

Dado el empate a cinco votos en cuanto al sobreseimiento respecto de la resolución contenida en el oficio número DEPPP/DPPF/569/04, de once de marzo dos mil cuatro emitido por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto



ER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 77

Lunes 8 de agosto de 2005

Federal Electoral, el Tribunal Pleno acordó convocar, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a una sesión a la que asista la totalidad de los señores Ministros, para resolver sobre el particular.

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó que los demás asuntos quedaran en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión extraordinaria que se celebrará hoy a las dieciséis horas con treinta minutos, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS